

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del día **31 de agosto del 2021** dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en términos de los artículos aplicables de la Ley Electoral del Estado; 16, 18, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, bajo la modalidad virtual en videoconferencia, en virtud de haber sido convocados a **Sesión Ordinaria** por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia, declaración del quorum y validez de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación de las **actas** de sesión ordinaria de fecha **13 de agosto** y de la sesión extraordinaria de fecha **19 de agosto**, ambas del año en curso.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del **proyecto de acuerdo** por medio del cual se resuelve el recurso de revocación identificado con la clave alfanumérica **CEEPAC/RR/10/2021** promovido por el **C. Juan Galaviz Jiménez**, en contra de la sustitución de candidaturas a regidurías de representación proporcional de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., que realizó irregularmente el Presidente(sic) del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional **C. Ing. Elías Jesrael Pesina Rodríguez**, mediante oficio, el 10 de marzo de 2021, y se me restituya mi candidatura, así como, se revoque la candidatura del **C. Juan José Zavala Pérez**, porque NO es priista, además de que se realicen las investigaciones pertinentes para que se apliquen las sanciones correspondientes por las irregularidades cometidas en el asunto en cuestión.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del **proyecto de acuerdo** por medio del cual se resuelve el recurso de revocación identificado con la clave alfanumérica **CEEPAC/RR/11/2021** promovido por la **C. Rosario del Carmen Dávila Gaytán**, en contra de la sustitución de candidaturas a regidurías de representación proporcional de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., que realizó irregularmente el Presidente(sic) del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional **C. Ing. Elías Jesrael Pesina Rodríguez**, mediante oficio, el 10 de marzo de 2021, y se me restituya mi candidatura, así como, se revoque la candidatura del **C. Juan José Zavala Pérez**, porque NO es priista, además de que se realicen las

investigaciones pertinentes para que se apliquen las sanciones correspondientes por las irregularidades cometidas en el asunto en cuestión.

6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del **proyecto de acuerdo** por medio del cual se resuelve el recurso de revocación identificado con la clave alfanumérica **CEEPAC/RR/12/2021** promovido por el **C. José Daniel Velázquez Wong**, en contra de la sustitución de candidaturas a regidurías de representación proporcional de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., que realizó irregularmente el Presidente(sic) del Partido Revolucionario Institucional **C. Ing. Elías Jesrael Pesina Rodríguez**, mediante oficio, el 10 de marzo de 2021, y se me restituya mi candidatura, así como, se revoque la candidatura del C. Juan José Zavala Pérez, porque no es priista, y se realicen la(sic) investigaciones correspondiente(sic) para que se apliquen las sanciones correspondientes por las irregularidades cometidas en el asunto en cuestión.
7. Presentación del **Informe** trimestral que rinde la Secretaría Ejecutiva, respecto de los avances en el **cumplimiento de los acuerdos aprobados** por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, durante los meses de mayo, junio y julio del año en curso, en acatamiento a lo ordenado en la fracción XII del artículo 46 del Reglamento Orgánico.
8. Presentación del **informe** relativo a las **resoluciones** que competen a este Organismo Electoral dictadas por el Tribunal Electoral del Estado y la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda Circunscripción Electoral Plurinominal.
9. Presentación del **informe** que rinde la Secretaría Ejecutiva respecto al trámite y substanciación de las **Quejas y Denuncias** recibidas ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
10. Asuntos generales.

En atención con el **punto** número **1** del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva procedió al pase de lista, estando presentes los siguientes integrantes del Pleno del Consejo.

CONGRESO DEL ESTADO					
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes		Presente
Dip. Alejandra Valdés Martínez.			Dip. Angélica Mendoza Camacho.		
Dip. Ruben Guajardo Barrera			Dip. José Antonio Zapata Meráz.		
CONSEJEROS PROPIETARIOS					
Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.					✓
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez.					✓
Lic. Graciela Díaz Vázquez.					✓
Mtro. Juan Manuel Ramírez García.					✓
Dr. Adán Nieto Flores.					✓
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada.					✓
Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar.					✓
PARTIDOS POLÍTICOS					
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes		Presente
P.A.N	Lic. Alejandro Colunga Luna		Lic. José Salvador Mendoza Herandez		
P.R.I.			C. Luis Alejandro Velázquez Govea.		✓
P.R.D	C. Aarón López Bravo	✓	C. Eduardo Pérez Verdeja		
P.T.	Lic. Aaron David Juarez Aguilar	✓	Lic. Gerardo Alejandro Zuñiga Zavala		
P.V.E.M.	Mtro. J. Guadalupe Torres Sanchez		Lic Yahaira Martinez Mtz.		✓
P.C.P.	Mtro. Hayro Omar Leyva Romero	✓	Lic. Eduardo Valerio Cuevas.		
P.M.C.	C. Daniel Alberto Ramos Guardiola	✓	C. Christian Emanuel García Mendoza		
PARTIDO MORENA	Lic. Luis Fernando González Macías		Lic. Norma Angélica Márquez Vázquez		✓
Nueva Alianza San Luis Potosí	Lic. Tomás Galarza Vázquez.	✓	Lic. Amram Eliseo Briones Rosales.		

Partido Encuentro Solidario	Lic. Jesús Ricardo Barba Parra.	✓	C. Carlos Pacheco Cacheux	
Redes Sociales Proaresistas	Lic. Guillermo Olvera Celis.		Ing. Sharon Jessica Denise Sánchez Piña	
Fuerza por México	Lic. Jesús Silva Gómez	✓	C. Edgar Andrés Cuevas Jonguitud	
CI	Lic. José Guadalupe Neri López	✓		
SECRETARIA EJECUTIVA			PRESENTE	
Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez.			✓	

477/08/2021. Por lo que corresponde con el punto número **2** del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba por unanimidad de votos los asuntos que se someten a consideración para la presente sesión.

478/08/2021. Por lo que corresponde con el punto número **3** del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba por unanimidad de votos las actas de sesión ordinaria de fecha **13 de agosto** y de la sesión extraordinaria de fecha **19 de agosto**, ambas del año en curso.

479/08/2021. Por lo que corresponde con el punto número **4** del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba por unanimidad de votos el **acuerdo** por medio del cual se resuelve el recurso de revocación identificado con la clave alfanumérica **CEEPAC/RR/10/2021** promovido por el **C. Juan Galaviz Jiménez**, en contra de la sustitución de candidaturas a regidurías de representación proporcional de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., que realizó irregularmente el Presidente(sic) del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional **C. Ing. Elías Jesrael Pesina Rodríguez**, mediante oficio, el 10 de marzo de 2021, y se me restituya mi candidatura, así como, se revoque la candidatura del **C. Juan José Zavala Pérez**, porque NO es priista, además de que se realicen las investigaciones pertinentes para que se apliquen las sanciones correspondientes por las irregularidades cometidas en el asunto en cuestión. Mismo que se agrega íntegramente a la presente acta y en su parte resolutive refiere lo siguiente:

PRIMERO. Competencia. Este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es competente para conocer y resolver los presentes recursos de revocación.

SEGUNDO. Resolución. Se **DESECHA** el Recurso de Revocación interpuesto por el **C. JUAN GALAVIZ JIMÉNEZ**, al cual le correspondió el número de expediente **CEEPAC/RR/10/2021**, por los argumentos precisados anteriormente, con fundamento en el artículo 15, fracción IV, de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, al haberse presentado el medio de impugnación fuera de los plazos previstos por la Ley.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENE al Recurrente **C. JUAN GALAVIZ JIMÉNEZ**, en el domicilio señalado por él mismo para tal efecto.

480/08/2021. Por lo que corresponde con el punto número **5** del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba por unanimidad de votos el acuerdo por medio del cual se resuelve el recurso de revocación identificado con la clave alfanumérica **CEEPAC/RR/11/2021** promovido por la **C. Rosario del Carmen Dávila Gaytán**, en contra de la sustitución de candidaturas a regidurías de representación proporcional de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., que realizó irregularmente el Presidente(sic) del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional **C. Ing. Elías Jesrael Pesina Rodríguez**, mediante oficio, el 10 de marzo de 2021, y se me restituya mi candidatura, así como, se revoque la candidatura del **C. Juan José Zavala Pérez**, porque NO es priista, además de que se realicen las investigaciones pertinentes para que se apliquen las sanciones correspondientes por las irregularidades cometidas en el asunto en cuestión. Mismo que se agrega íntegramente a la presente acta y en su parte resolutive refiere lo siguiente:

PRIMERO. Competencia. Este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es competente para conocer y resolver los presentes recursos de revocación.

SEGUNDO. Resolución. Se **DESECHA** el Recurso de Revocación interpuesto por la **C. ROSARIO DEL CARMEN DÁVILA GAYTÁN**, al cual le correspondió el número de expediente **CEEPAC/RR/11/2021**, por los argumentos precisados anteriormente, con fundamento en el artículo 15, fracción IV, de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, al haberse presentado el medio de impugnación fuera de los plazos previstos por la Ley.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENE a la recurrente **C. ROSARIO DEL CARMEN DÁVILA GAYTÁN**, en el domicilio señalado por la misma para tal efecto.

481/08/2021. Por lo que corresponde con el punto número **6** del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba por unanimidad de votos el acuerdo por medio del cual se resuelve el recurso de revocación identificado con la clave alfanumérica **CEEPAC/RR/12/2021** promovido por el **C. José Daniel Velázquez Wong**, en contra de la sustitución de candidaturas a regidurías de representación proporcional de Soledad de Graciano

Sánchez, S.L.P., que realizó irregularmente el Presidente(sic) del Partido Revolucionario Institucional **C. Ing. Elías Jesrael Pesina Rodríguez**, mediante oficio, el 10 de marzo de 2021, y se me restituya mi candidatura, así como, se revoque la candidatura del C. Juan José Zavala Pérez, porque no es priista, y se realicen la(sic) investigaciones correspondiente(sic) para que se apliquen las sanciones correspondientes por las irregularidades cometidas en el asunto en cuestión. Mismo que se agrega íntegramente a la presente acta y en su parte resolutive refiere lo siguiente:

PRIMERO. Competencia. Este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es competente para conocer y resolver los presentes recursos de revocación.

SEGUNDO. Resolución. Se **DESECHA** el Recurso de Revocación interpuesto por el **C. JOSÉ DANIEL VELÁZQUEZ WONG**, al cual le correspondió el número de expediente **CEEPAC/RR/12/2021**, por los argumentos precisados anteriormente, con fundamento en el artículo 15, fracción IV, de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, al haberse presentado el medio de impugnación fuera de los plazos previstos por la Ley.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENE al Recurrente **C. JOSÉ DANIEL VELÁZQUEZ WONG**, en el domicilio señalado por él mismo para tal efecto.

Por lo que corresponde con el punto número **7** del Orden del Día, se deja constancia de la presentación del Informe trimestral que rinde la Secretaría Ejecutiva, respecto de los avances en el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, durante los meses de mayo, junio y julio del año en curso, en acatamiento a lo ordenado en la fracción XII del artículo 46 del Reglamento Orgánico.

En uso de la voz de la Consejera Electoral Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, solicita que una vez que los acuerdos queden debidamente cumplimentados se informe al Pleno la conclusión de lo ordenado y se archiven como asuntos concluidos.

Por lo que corresponde con el punto número **8** del Orden del Día, se deja constancia de la presentación del informe relativo a las resoluciones que competen a este Organismo Electoral dictadas por el Tribunal Electoral del Estado y la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda Circunscripción Electoral Plurinominal.

Por lo que corresponde con el punto número **9** del Orden del Día, se deja constancia de la presentación del informe que rinde la Secretaría Ejecutiva respecto al trámite y substanciación de las Quejas y Denuncias recibidas ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por lo que corresponde con el punto número **10** del Orden del Día, relativo a los asuntos generales, en uso de la voz de la Secretaria Ejecutiva, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, informa que fueron agendados los siguientes puntos:

1. **Presentación del informe de la segunda verificación de retiro de propaganda localizada fuera del plazo legal previsto en términos del artículo 356 de la Ley Electoral vigente en el estado, así como establecido en los numerales cuatro, cinco y seis del acuerdo del pleno del consejo estatal electoral y de participación ciudadana, mediante el cual se emite el mecanismo que se aplicará para el retiro de la propaganda electoral correspondiente al proceso electoral local 2020-2021. conforme a lo dispuesto por los artículos 250, fracción xvi y 356 fracción VI párrafos sexto y séptimo, de la Ley Electoral vigente en el estado de San Luis Potosí.**
2. **Presentación del informe que rinde la Comisión Temporal de Inclusión respecto de los trabajos gestionados para el cumplimiento de la resolución TESLP/JDC/067/2019.**

Por lo que corresponde con el punto número **1, de Asuntos Generales** se deja constancia de la presentación del informe de la segunda verificación de retiro de propaganda localizada fuera del plazo legal previsto en términos del artículo 356 de la Ley Electoral vigente en el estado, así como establecido en los numerales cuatro, cinco y seis del acuerdo del pleno del consejo estatal electoral y de participación ciudadana, mediante el cual se emite el mecanismo que se aplicará para el retiro de la propaganda electoral correspondiente al proceso electoral local 2020-2021. conforme a lo dispuesto por los artículos 250, fracción xvi y 356 fracción VI párrafos sexto y séptimo, de la Ley Electoral vigente en el estado de San Luis Potosí.

Por lo que corresponde con el punto número **2, de Asuntos Generales** se deja constancia de la presentación del informe que rinde la Comisión Temporal de Inclusión respecto de los trabajos gestionados para el cumplimiento de la resolución TESLP/JDC/067/2019.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 14:17 catorce horas con diecisiete minutos del día 31 de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos e informes contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos e informes tomados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.